

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARCENILLAS

Anuncio

D. Enrique A. Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcenillas (Zamora) hace saber:

Que, mediante Decreto con fecha 19 de abril de 2023, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha procedido a la aprobación de la oferta de Empleo Público del ayuntamiento de Arcenillas para el año 2023, ordenando su publicación en el tablón de edictos de este ayuntamiento así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://arcenillas.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Oferta de empleo público 2023 Ayuntamiento de Arcenillas:

Personal laboral fijo:

- Grupo: Personal de servicios múltiples.
- Especialidad: Alguacil.
- Nº de vacantes: 1.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. asimismo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Juzgado de Zamora, bien directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Arcenillas, 19 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301334

